

**BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS,  
S.L.**

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS  
ACORDADOS**

**Decreto ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas”  
Comunidad Autónoma de Canarias**

**Resolución Concesión: N° 646/2021**

**N° Expediente: EXP-SUBPYMES2-2804-2021**

**NÚMERO: 2228**

**AÑO: 2022**

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS:**

*Para la realización de una revisión de la cuenta justificativa de la subvención concedida a BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L. que supera los 100.000,00 euros al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe de 163.536,42 euros, según Resolución n.º: 646/2021 y expediente n.º EXP-SUBPYMES2-2804-2021.*

**EMITIDO POR:**

**SANCHEZ MARICHAL Y UMPIERREZ, AUDITORES, S.L.**, Censores Jurados de Cuentas, Sociedad inscrita con el número 113 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 169, con número de Identificación Fiscal B-35349216, con domicilio en Avenida Rafael Cabrera, 5 Portal 5 (calle privada), Edificio Océano, Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35002. En su nombre y representación el socio que suscribe Don **JUAN LUIS CEBALLOS TOLEDO**, miembro Numerario del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

**POR ENCARGO DE:**

*La entidad beneficiaria BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L.*

## ÍNDICE

	<i>Número de Páginas</i>
<i>Alcance</i>	<i>1</i>
<i>Procedimientos</i>	<i>1-3</i>
<i>Resultado de los procedimientos acordados</i>	<i>4</i>
<i>Cuenta Justificativa</i>	

## **INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS:**

### **1.- ALCANCE**

*Hemos sido designados por BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L. para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000,00 euros al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 163.536,42 euros, Resolución N°:646 / 2021 y fecha de cobro 27 de agosto de 2021.*

*Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L. concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.*

*Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario, se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.*

### **2. PROCEDIMIENTOS:**

*Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en las instrucciones y procedimientos de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.*

*2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

*2.1.1 Que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa corresponden a los fines para los que se concedió la subvención.*

*2.1.2 Que los justificantes acreditativos de los elementos se ajustan a los requisitos recogidos en el Decreto Ley 6/2021 de 4 de junio, anteriormente señalado.*

2.1.3 *Que los registros contables y las fechas de pagos están dentro de los plazos de realización del Decreto ley. Verificación documental solo cuando la beneficiaria no tenga que llevar contabilidad.*

2.1.4 *Que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en la cuenta justificativa cumplen los requisitos de expedición establecidos en la cuenta justificativa.*

2.1.5 *Que el importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto ley 5/2021 de 12 de marzo.*

2.2 *Solicitud de la cuenta justificativa, preparada y firmada por el responsable de BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L. y que se adjunta como ANEXO I, y comprobación de que dicha cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.*

2.3 *El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:*

*1º Pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, por orden de antigüedad: total: 2.749,80 euros.*

*2º Pagos pendientes a acreedores financieros, primando la reducción de la deuda con aval público: total: 185.810,99 euros.*

*3º Costes fijos incurridos no cubiertos: total: 0,00 euros.*

2.4 *Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada:*

*No existen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y de los cuales la entidad BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS, S.L. haya sido beneficiaria.*

2.5 *Reintegro:*

*No se ha producido ningún tipo de reintegro a la Tesorería del Gobierno de Canarias.*

2.6 *Con respecto al informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 hemos de manifestar que la entidad beneficiaria no se encuentra legalmente obligada por la legislación mercantil a la verificación de sus cuentas anuales.*

*2.7 Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:*

*A partir del detalle de los importes descritos en la cuenta justificativa se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.*

*2.7.1 Pagos pendientes a Proveedores y Acreedores no financieros: Para el desarrollo de nuestro trabajo, y atendiendo al encargo solicitado hemos seleccionado el 100% de los pagos detallados en la cuenta justificativa.*

*2.7.2 Pagos pendientes a Acreedores financieros: Para el desarrollo de nuestro trabajo, y atendiendo al encargo solicitado hemos seleccionado el 100% de los pagos detallados en la cuenta justificativa, observando que han priorizado el pago de las deudas con aval público, y según el siguiente detalle:*

- Deuda financiera con aval público por importe de 185.810,99 euros.*
- Deuda financiera sin aval público por importe de 0,00 euros.*
- Deudas con socios por importe de 0,00 euros.*

*En la relación de Pagos pendientes a Acreedores financieros se han incluido los relacionados con el nº de orden 2, en el cual se detallan pólizas de crédito cuyo criterio de pago ha sido el de incluir los importes individualmente considerados que minorasen el saldo dispuesto de la póliza con posterioridad al 15 de junio de 2021, hasta alcanzar el importe concedido según la Resolución de Concesión, acorde con la doctrina y razonamientos expresados en las distintas sesiones explicativas por parte del personal del Gobierno de Canarias.*

*2.7.3 Costes Fijos incurridos no cubiertos: La empresa beneficiaria no ha recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos.*

*2.8 Se ha obtenido una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa.*

*2.9 El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.*

### **3. RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**

*Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado ninguna excepción a la cuenta justificativa adjunta.*

*Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.*

*Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2022*

**SÁNCHEZ MARICHAL Y UMPIERREZ, AUDITORES, S.L.**



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA  
Artículo 28 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

**DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**  
Denominación: Bonorodon Equipamientos Hoteleros, S.L.  
NIF: B76284884  
Representante: Virginia Monserrat Navarro García  
NIF: 78497206T

**A) MEMORIA DE ACTUACIÓN**  
Breve descripción de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.  
Se han observado los requisitos del Real Decreto-Ley 5/2021 y del Decreto Ley de Canarias 6/2021, destinándose el importe recibido en la actividad económica principal para satisfacer la deuda pendiente con proveedores y acreedores no financieros y el pago de deuda financiera con aval público.

**B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS PAGOS REALIZADOS**  
Declaro que he efectuado los pagos relacionados a continuación, para satisfacer las deudas y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos, habiéndose devengado los mismos entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo (13 de marzo de 2021).

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0979	REPARACIÓN	4060	10/05/2021	588,50	38,50	550,00	26/07/2022	TRANSFERENCIA
2	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0974	REPARACIÓN	2434	13/05/2021	642,00	42,00	600,00	28/06/2021	TRANSFERENCIA
3	ASESORIA ABREU Y ASOCIADOS, S.L.	B35512615	1724	HONORARIOS	2311	13/05/2021	226,84	14,84	212,00	17/06/2021	TRANSFERENCIA
4	IBP MULTISERVICIOS CLIMA, S.L.	B76292739	FAC00437	REPARACIÓN	3734	13/05/2021	138,49	7,09	131,40	05/07/2021	TRANSFERENCIA
5	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0975	REPARACIÓN	3832	14/05/2021	21,40	1,40	20,00	09/07/2021	TRANSFERENCIA
6	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0976	REPARACIÓN	3832	14/05/2021	53,50	3,50	50,00	09/07/2021	TRANSFERENCIA
7	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0977	REPARACIÓN	3832	14/05/2021	74,90	4,90	70,00	09/07/2021	TRANSFERENCIA
8	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0978	REPARACIÓN	3832	14/05/2021	26,75	1,75	25,00	09/07/2021	TRANSFERENCIA
9	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0992	REPARACIÓN	3832	24/05/2021	353,10	23,10	330,00	09/07/2021	TRANSFERENCIA
10	GUTIERREZ TERUEL JOSE LUIS	44721343M	0993	REPARACIÓN	4351	28/05/2021	337,05	22,05	315,00	09/08/2021	TRANSFERENCIA
11	SAGE SPAIN, S.L.	B58838321	1/2021/1230526	CUOTA MENSUAL	2398	31/05/2021	448,40	0,00	448,40	25/06/2021	CARGO EN CUENTA
										2.749,80	

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO										
DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO										
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago	
1	BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013	00490565571230032660	PRESTAMO ICO	7254	06/04/2020	132.100,00	23/12/2021	CARGO EN CUENTA	
2	BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013	00490565562010366646	POLIZA DE CREDITO ICO	5794	16/04/2020	53.710,89	09/11/2021	TRANSFERENCIA	
										185.810,89

DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO										
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo / Solicitud / Cuota impagada	Importe	Fecha de pago	Medio de pago	
							0,00			

Firmado digitalmente por  
78497206T VIRGINIA  
78497206T VIRGINIA  
MONSERRAT NAVARRO MONSERRAT NAVARRO (R:  
B76284884)  
B76284884)  
Fecha: 2022.03.14 07:50:55 Z





DEUDAS CON SOCIOS									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo / Solicitud / Cuota impagada	Importe	Fecha de pago	Medio de pago

3º COSTES FLUOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS

IMPORTE

0,00

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:  
 No aplicable dado que no se ha recibido ayuda por costes fijos incurridos no cubiertos.

**C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

ORGANISMOS PÚBLICOS:	Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ha recibido el importe	Importe recibido	Marco Nacional Temporal	Categoría de la medida del Marco	N.º Resolución/ Boletín	Fecha de Resolución/ Boletín
----------------------	-----------	-----------------	------------------	------------------------	------------------	-------------------------	----------------------------------	-------------------------	------------------------------

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4.1 letras a y b del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio.

**ENTIDADES PRIVADAS:**

**IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN**

Entidad	Finalidad	Fecha concesión	Importe
---------	-----------	-----------------	---------

Importe
---------

**D) REINTEGRO**

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

REMANENTE:	FECHA INGRESO
MODELO 800	

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2022

Firmado:

**78497206T**  
**VIRGINIA**  
**MONSERRAT**  
**NAVARRO (R:**  
**B76284884)**

Firmado digitalmente  
 por 78497206T VIRGINIA  
 MONSERRAT NAVARRO  
 (R: B76284884)  
 Fecha: 2022.03.14  
 07:51:12 Z

